



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 22 de agosto de 2023

Ref. Verbal.

Auto prescinde traslado y señala fecha audiencia.

Rad. No. 11001-40-03-022-2023-00260-00

1. Téngase en cuenta que la parte demandada dentro del término legal contestó la demanda, propuso excepciones de mérito y objetó el juramento estimatorio (PDF 012 y 013), de las cuales, la parte actora describió el traslado y/o anotaciones respectivas (PDF 017 y 019), luego bajo el principio de economía procesal se prescindirá del traslado de excepciones contemplado en el artículo 370 del CGP, así como del traslado de que trata el inciso segundo del artículo 206 *ibidem*, en lo tocante al juramento estimatorio.

2. Para continuar con el trámite correspondiente, señalar las **9:00 a.m. del 15 de noviembre de 2023** para surtir las demás etapas previstas en el artículo 372 del C.G.P.

3. **Advertir** que la inasistencia a la vista pública programada genera las sanciones previstas en los numerales 4° y 5° del citado artículo y que de forma oficiosa la juez interrogará exhaustivamente a las partes sobre el objeto del proceso, y podrá ordenar el careo entre ellas.

4. **Señalar** la hora de las **9:00 a.m. del 13 de diciembre** del año **2023**, con el fin de llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento prevista en el artículo 373 del C.G.P.

5. **Informar** que, en consonancia con el artículo 103 y el parágrafo 1° del 107 del C.G.P., el artículo 95 de la Ley 270 de 1996 y la Sentencia C-037/96, así como lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA21-11840 y PCSJA22-11930 del Consejo Superior de la Judicatura, las audiencias se realizarán de manera virtual mediante el aplicativo «**Lifesize**».

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 131 del 23 de agosto de 2023.

Camila Andrea Calderon Fonseca

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38f12ecc15c5c9428f394e2251452cb767ce51eec10caff916b0a45f8a92cd7b**
Documento generado en 22/08/2023 08:19:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>